



COMPRAVENTA DE ACCIONES EN "LAS ACACIAS
ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A."

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
A
ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS
S.A.

En Santiago de Chile a 05 de junio de 2015, comparecen doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad N° 6.245.249-8, en adelante "**la vendedora**"; y, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, en representación de **ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.352.168-0, en adelante "**la compradora**"; todos domiciliados para estos efectos, en calle Estoril N°50, oficina 701, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes exponen:

PRIMERO: Doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** es dueña exclusiva de **1 acciones** que tiene en la sociedad **"LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A."**, RUT N° 76.198.354-7, constituida por escritura pública otorgada con fecha 14 de febrero del año 2012, en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 12.462, número 8.708 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012.



SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere **la acción de la que es titular**, a **ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, quien, a través de su representante, las compra y adquiere para sí.

TERCERO: El precio total de la compraventa es la suma de **\$1.000.-** que la compradora paga a la vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando la vendedora que recibe dicha suma, a su entera conformidad.

CUARTO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de todos los contratantes, por partes iguales.

QUINTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción de la Compradora.

SEXTO: El Traspaso de las acciones se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito de todas y cada una de las obligaciones que puedan emanar del presente contrato, como asimismo renuncian a cualquier acción, especialmente a las acciones resolutorias que pudiere originar el presente acto.



NOVENO: Se faculta al portador de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

PERSONERÍA: La personería de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** para representar a **ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.** consta en escritura pública de fecha 22 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

**P.p. ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS
FINANCIEROS S.A.**



TESTIGOS:

1.- **KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.

Natalia Vildósola

2.- **MARÍA NATALIA VILDÓSOLA GUTIÉRREZ**, chilena, casada y separada de bienes, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.774.929-3, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.

HABIENDO ACREDITADO SUS. IDENTIDADES AUTORIZO LAS FIRMAS DE DOÑA MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8, COMO LA VENDEDORA, DE DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K, QUIEN SEÑALA ACTUAR EN REPRESENTACION DE ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., RUT N° 76.352.168-0, COMO LA COMPRADORA, DE DOÑA KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN, C.I. N° 15.368.157-0, Y DE DOÑA MARÍA NATALIA VILDOSOLA GUTIERREZ, C.I. N° 15.774.929-3, AMBAS EN LA CALIDAD DE TESTIGOS.- EN SANTIAGO, A 05 DE JUNIO DE 2015.- LBA

